

Corrección de errores de la propuesta de resolución definitiva de la convocatoria de ayudas a la producción audiovisual en el año 2025 para la realización de medimetrojes o largometrajes por empresas del sector audiovisual.

Advertidos errores en la citada propuesta de resolución definitiva, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

Uno. Donde dice:

”Finalizado el plazo anterior, se reciben un total de siete alegaciones a la propuesta de resolución provisional, tres de la modalidad de desarrollo correspondientes a ENTROPHY ZERO S.L. para el proyecto “Alan Lomax, un trotamundos de la música internacional en Aragón”, LUPA OLIVEROS, S.L. para “Castello Aragonese”, y RAUL CAPDEVILA MURILLO para “Grisgrís” y cuatro de la modalidad de producción-postproducción realizadas por MARTA CABRERA PEREZ para “El eco de las Salonières”, SINTREGUA COMUNICACION S.L. para “Fantasy art. Luis Royo. Romulo Royo. Goya”, AOTORI FILMS S.L. para “La sombra del nogal” y AGENDA 2030 S.L. para “Sueños y otras movidas”.

Debe decir:

”Finalizado el plazo anterior, se reciben un total de ocho alegaciones a la propuesta de resolución provisional, tres de la modalidad de desarrollo correspondientes a ENTROPHY ZERO S.L. para el proyecto “Alan Lomax, un trotamundos de la música internacional en Aragón”, LUPA OLIVEROS, S.L. para “Castello Aragonese”, y RAUL CAPDEVILA MURILLO para “Grisgrís” y cinco de la modalidad de producción-postproducción realizadas por MARTA CABRERA PEREZ para “El eco de las Salonières”, SINTREGUA COMUNICACION S.L. para “Fantasy art. Luis Royo. Romulo Royo. Goya”, y “El Embajador que cambió la historia”, AOTORI FILMS S.L. para “La sombra del nogal” y AGENDA 2030 S.L. para “Sueños y otras movidas”

Dos. Donde dice:

“En lo que respecta a las alegaciones, se ratifican las puntuaciones inicialmente otorgadas, de forma que no son admitidas, ya que se han aplicado correctamente los criterios de valoración establecidos en el apartado decimosexto de la Orden de la convocatoria para las solicitudes correspondientes a:



- ENTROPHY ZERO S.L. para el proyecto “Alan Lomax, un trotamundos de la música internacional en Aragón”.
- LUPA OLIVEROS, S.L. para el proyecto “Castello Aragonese”.
- MARTA CABRERA PEREZ para el proyecto “El eco de las Salonnieres”.
- SINTREGUA COMUNICACION S.L. para el proyecto “Fantasy art. Luis Royo. Romulo Royo. Goya”.

Debe decir:

“En lo que respecta a las alegaciones, se ratifican las puntuaciones inicialmente otorgadas, de forma que no son admitidas, ya que se han aplicado correctamente los criterios de valoración establecidos en el apartado decimosexto de la Orden de la convocatoria para las solicitudes correspondientes a:

- ENTROPHY ZERO S.L. para el proyecto “Alan Lomax, un trotamundos de la música internacional en Aragón”.
- LUPA OLIVEROS, S.L. para el proyecto “Castello Aragonese”.
- MARTA CABRERA PEREZ para el proyecto “El eco de las Salonnieres”.
- SINTREGUA COMUNICACION S.L. para el proyecto “Fantasy art. Luis Royo. Romulo Royo. Goya”.
- SINTREGUA COMUNICACION S.L. para el proyecto “El Embajador que cambió la historia”.

Zaragoza, 8 de octubre de 2025